

ORDENANZA Nº 39
ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE
DIVERSOS LIBROS EDITADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

Artículo 1º

a) La venta de la Guía de la Ciudad de Barbastro se efectuará con arreglo a los siguientes precios:

- Venta en Oficina de Turismo: 4,5 euros.
- Venta a librerías: 4 euros.
- Venta a Asociaciones, inscritas en el
Registro correspondiente:..... 4 euros.

La adquisición por las librerías de los ejemplares que soliciten, llevará consigo la obligación asumida y, por tanto, la conformidad expresa, a que el precio de venta al público de dicha guía no podrá exceder en ningún caso los 4,5 euros.

b) La venta de los libros ganadores del Premio de Poesía "Hermanos Argensola" y de Nobela Curta "Ziuda de Balbastro", siempre y cuando sea editado y distribuido por el Ayuntamiento, se efectuará con arreglo a los siguientes precios:

- Venta en el Área de Cultura, Juventud y
Deportes a particulares: 6 euros.
- Venta a librerías: 4 euros.
- Venta a Asociaciones, inscritas en el
Registro correspondiente:..... 4 euros.

La adquisición por las librerías de los ejemplares que soliciten, llevará consigo la obligación asumida y, por tanto, la conformidad expresa, a que el precio de venta al público del libro en cuestión deberá ser de 6 euros.

c) La venta del libro editado por este Ayuntamiento "El sitio de Barbastro", se efectuará con arreglo a los siguientes precios:

- Venta en el Área de Cultura, Juventud y
Deportes a particulares:..... 16,5 euros.
- Venta a librerías: 13 euros.
- Venta a Asociaciones, inscritas en el
Registro correspondiente:..... 12,5 euros.

La adquisición por las librerías de los ejemplares que soliciten, llevará consigo la obligación asumida y, por tanto, la conformidad expresa, a que el precio de venta al público del libro en cuestión deberá ser de 16,50 euros.

d) La venta del libro editado por este Ayuntamiento "Espacio y comercio en Barbastro. S. IX-XIX", se efectuará con arreglo a los siguientes precios:

- Venta en el Área de Cultura, Juventud y
Deportes a particulares:..... 20,00 €
- Venta a librerías: 16,00 €
- Venta a Asociaciones, inscritas en el
Registro correspondiente:..... 16,00 €

La adquisición por las librerías de los ejemplares que soliciten, llevará consigo la obligación asumida y, por tanto, la conformidad expresa, a que el precio de venta al público del libro en cuestión deberá ser o no podrá exceder en ningún caso la cuantía de 20,00 €”

e) La venta del libro-CD editado por este Ayuntamiento “El sitio de Barbastro”, se efectuará con arreglo a los siguientes precios:

- | | |
|---|---|
| - Venta en el Área de Cultura, Juventud y Deportes
euros | 9 |
| - Venta a librerías
euros | 6 |

La adquisición por las librerías de los ejemplares que soliciten, llevará consigo la obligación asumida y, por tanto, la conformidad expresa, a que el precio de venta al público del libro en cuestión deberá ser o no podrá exceder en ningún caso la cuantía de 9 euros.

f) Otras publicaciones editadas por el Ayuntamiento, se efectuará con arreglo a los siguientes precios:

- | | |
|---|------|
| - Venta en el Área de Cultura, Juventud y Deportes
euros | 10 |
| - Venta a librerías
euros | 7,50 |

La adquisición por las librerías de los ejemplares que soliciten, llevará consigo la obligación asumida y, por tanto, la conformidad expresa, a que el precio de venta al público del libro en cuestión deberá ser o no podrá exceder en ningún caso la cuantía de 10 euros.

Artículo 2º

La gestión de dichas iniciativas se llevarán a cabo a través de la Oficina de Turismo y del Área de Cultura, Juventud y Deportes del Ayuntamiento, a través de sus responsables, los cuales, en la forma oportuna que se establezca, deberán rendir ante el Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento la/s justificación/ones que corresponda/n consecuencia de las transacciones operadas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fue modificada en sesión plenaria celebrada el día 12 de Noviembre de 2.002, comenzando su aplicación a los quince días de la publicación de su modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 141 de la Ley 7/99 de Administración Local de Aragón.

(La publicación de la última modificación operada, se produjo en el B.O.P de Huesca nº 299 de 31 de Diciembre de 2.002)